

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO ORIENTACCIÓ 2022

Por RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 (Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo), inversión 4 “ Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, línea de inversión “Colectivos Vulnerables”, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años (DOGV Num. 9245 / 29.12.2021).

Por Resolución de 29 de junio de 2022 de la Dirección General de Planificación y Servicios de LABORA, con fecha de entrada en el Registro Municipal el 7 de julio de 2022, se concedió al Ayuntamiento de València una subvención para la realización de itinerarios individualizados y personales de empleo por personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.

En su virtud, procede aprobar las bases y la convocatoria para seleccionar a las personas participantes en el proyecto ORIENTACCIÓ 2022.

Primero.- Objeto

El objeto de estas bases y convocatoria es establecer las normas para la selección de participantes en el proyecto ORIENTACCIÓ 2022, en el que cada participante realizará un itinerario individualizado y personalizado (IIP) de empleo.

El número de plazas que se convocan son 100. Las personas beneficiarias que realicen los itinerarios individualizados y personales de empleo (IIP) debe recibir como mínimo 120 horas de orientación laboral y 160 horas de formación, con el objetivo de proporcionarles las herramientas necesarias para la realización de una búsqueda activa de empleo y la mejora de su empleabilidad.

Las actuaciones a desarrollar dentro de los IIP son las siguientes:

- Diagnóstico de empleabilidad y diseño del IIP.
- Acciones de orientación laboral: individuales (de 1 hora de duración), grupales (de 2 horas de duración), talleres (de 2 o 5 horas de duración).
- Sesiones motivacionales y de asesoramiento sobre emprendimiento y economía social.
- Acompañamiento durante el desarrollo del IIP.
- Acciones formativas dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas participante, según la programación del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Segundo.- Requisitos

Los requisitos a cumplir por las personas participantes son los recogidos en la citada RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores

Productivos, Comercio y Trabajo, así como en la Instrucción 4/2022 del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad línea de inversión: colectivos vulnerables dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia MRR para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años (CID 346), que se concretan en:

- Personas desempleadas de larga duración: se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento en que inicien su participación en el proyecto, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo periodo.
- Personas mayores de 45 años
- Estar inscritas como demandantes de empleo, en situación de no ocupadas, en los ESPAI LABORA de la Comunitat Valenciana, antes y en el momento de su inclusión en el itinerario.
- Las personas participantes deberán estar empadronadas en el municipio de València.

De producirse la baja o renuncia de alguna persona participante de la acción, podrá ser sustituida por otra de la lista de reserva, siempre que se produzca en la primera mitad de proyecto.

Todos los requisitos deben cumplirse en el momento de la inclusión en el proyecto.

Preferiblemente el 55 % de las personas participantes deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en los correspondientes Espai LABORA, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria

Tercero .- Procedimiento de participación

El procedimiento es el establecido en la RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, así como en la Instrucción 4/2022 del Director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas participantes en nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad línea de inversión: colectivos vulnerables dentro del plan de recuperación, transformación y resiliencia MRR para personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años (CID 346).

El Ayuntamiento de València solicitará al ESPAI LABORA asignado un sondeo de candidaturas a través de la correspondiente oferta de servicio que cumplan los requisitos exigidos. Remitido el listado, se iniciará el procedimiento de preselección de participantes, se contactará con dichas personas mediante mensaje de texto para ser citadas para la realización de proceso de selección.

En el caso de que hubiera personas interesadas en participar, siempre que cumplan los requisitos, podrán dirigirse al Servicio de Formación y Empleo para solicitar su inclusión.

Cuarto.- Baremación

Las condiciones que se baremarán a efectos de este proyecto ORIENTACCIÓ, hasta un total de 10 puntos, son las siguientes:

1- NIVEL DE CUALIFICACIÓN: máximo 4 puntos	
• Sin cualificación	4 puntos
• Graduado escolar/ESO	3 puntos
• Bachillerato	2 puntos
• Estudios Universitarios	1 punto
2- ACTITUD Y MOTIVACIÓN: máximo 6 puntos	

En caso de empate de las candidaturas, se decidirá a favor del sexo femenino. De persistir el empate, se dirimirá a favor de la persona de mayor antigüedad en situación de desempleo.

Quinto.- Proceso de selección

Tras la baremación de las personas interesadas en participar, se publicará el listado de las seleccionadas por orden de puntuación. Asimismo, las personas no seleccionadas quedarán en una bolsa de reserva, por orden de puntuación, para posibles sustituciones de bajas o renuncias, siempre y cuando el plazo de ejecución del proyecto lo permita. Se incluirá en el listado las personas excluidas, especificando el motivo de la exclusión, así como aquellas personas que no se hayan podido localizar.

Se procederá a la suspensión de la demanda de quienes participen al inicio del programa, que quedará suspendida mientras estén realizando las dos partes del programa (orientación y formación).

Sexto.- Ayuda económica

En caso de cumplir los requisitos que se aprobarán al efecto, como incentivo a la participación se establece un sistema de becas y ayudas a cada persona participante que finalice con éxito su itinerario individualizado y personalizado.

Se entenderá que una persona finaliza con éxito su itinerario individualizado y personalizado de empleo cuando realice todas las acciones diseñadas en el mismo, con una participación del 70 %, siempre que el 30 % no realizado esté adecuadamente justificado. Se establece un máximo de 3 ausencias al mes sin justificación o cuando la persona participante se haya insertado y quede debidamente acreditado.

1_BECAS: Las personas participantes podrán percibir una beca por la asistencia, siempre y cuando la duración de la actividad sea de cuatro horas diarias o superior, de 9,00 euros/día. No se percibirá la beca los días de ausencia al itinerario, sean o no justificadas.

2_AYUDAS: Las personas participantes podrán percibir ayudas en concepto de transporte y conciliación.

- Ayudas al transporte: cuando se utilice la red de transportes públicos urbanos y/o interurbanos para asistir a la acción formativa percibirán una ayuda por día de asistencia un importe máximo de 1,50 euros.
- Ayudas conciliación familiar: las personas participantes podrán recibir una ayuda por importe de 14,12 € por día de asistencia, para conciliar la realización del itinerario con el cuidado de hijas e hijos menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado. No se percibirán ayudas por los días de ausencia al itinerario, sean o no justificadas las ausencias.

La suma de los conceptos anteriores no podrá superar el importe de 1.080 € por persona.

La percepción de estas becas y ayudas se regulará por las bases que se establezcan al efecto y por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El importe de las ayudas económicas está «financiado por la Unión Europea–Next Generation EU».

Séptimo.- Obligaciones de las personas participantes

Las personas participantes estarán obligadas a:

- a. Asistir a las acciones de orientación y formación de forma regular y continua, siguiendo con aprovechamiento las acciones a realizar.
- b. Una misma persona participante solo podrá realizar un itinerario individualizado y personalizado de empleo en el marco de este proyecto. De esta manera, no se podrá atender a una misma persona por más de una entidad beneficiaria.
- c. Justificar las ausencias y las faltas de asistencia, y firmar cada día la hoja de asistencia.

Serán causas de baja en el itinerario:

- a. La falta de aprovechamiento del itinerario.
- b. Incurrir en faltas de asistencia que superen el 30% del itinerario, en caso de que sean justificadas, o que superen las 3 faltas de asistencia al mes sin justificación.
- c. En caso de las acciones formativas, incurrir en las faltas de asistencia que conlleven la no obtención de la acreditación de la formación.
- d. La inserción laboral de la persona, que quede debidamente acreditada.